



**San José, 11 de febrero de 2010. -**

**RESOLUCIÓN No 2691/2010. - VISTO:** El Expediente No 739/2009, Oficio No 2333/2010 de la Intendencia Municipal de San José, conteniendo Proyecto de Decreto; **CONSIDERANDO I:** que el mismo refiere a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley N° 18.567 y modificativa, en el plazo previsto en el artículo 25; **CONSIDERANDO II:** el agregado propuesto por el señor Edil Alexis Bonnahón de la Serie OEI en el Artículo 3°, Municipio de Ciudad del Plata, y la moción presentada por el señor Edil Heber I. Berto que expresa lo siguiente “incluir en el segundo párrafo del Artículo 3°, Municipio de Libertad la Serie OEH y **ATENTO:** al Informe elaborado por la Comisión Especial Permanente, sometido a votación con los mencionados agregados, la Junta Departamental de San José, **RESUELVE:** aprobar el Informe elaborado por la mencionada Asesora por mayoría de presentes (16 votos en 20), y sancionar por mayoría de presentes (16 en 20 ) en general y en particular el Decreto N° 3046, el que quedará redactado en los siguientes términos:

#### PROYECTO DE DECRETO

#### LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

#### DECRETA:

Art. 1º) En cumplimiento de lo previsto en la Ley 18.567 y modificativa y en el plazo previsto en su Artículo 25, se dispone la creación de los siguientes Municipios: Libertad y Ciudad del Plata.

Art. 2º) La creación de estos Municipios, tiene su razón de ser, ya que, en cada uno de ellos y su entorno, conforman circunscripciones territoriales que justifican la existencia de estructuras políticas representativas.

Art. 3º) De acuerdo a lo previsto en el Artículo 2 de la Ley 18.567 y procurando conformar una unidad con personalidad social y cultural, con intereses comunes y que además facilite la participación ciudadana, se dispone que los límites territoriales de cada Municipio serán los siguientes:

Municipio de Libertad: comprende a la Ciudad de Libertad, su entorno y Colonia Italia, con los límites territoriales previstos en las Circunscripciones Electorales Serie OEA , Serie OEB y Serie OEH.

Municipio de Ciudad del Plata: comprende los fraccionamientos desde San Fernando, km. 26 de la Ruta 1, hasta Delta El Tigre, Km. 23 Ruta 1, incluyendo Playa Penino, km. 29 de Ruta 1, Playa Pascual y Colonia Wilson con los límites territoriales previstos en las Circunscripciones Electorales Series OGA, OGB, OGC, OGD, OGE y OEI.

Art. 4º) Estos límites territoriales podrán variar, si así lo dispone la Junta Departamental con la iniciativa del Intendente, en toda oportunidad que la Oficina Electoral de San José de la Corte Electoral, modifique lo previsto en las Circunscripciones Electorales cuyas Series se tomaron como referencia en cada Municipio.

Art. 5º) Para el cumplimiento del propósito de la Ley 18.567 y modificativa las Juntas Locales de: Libertad y Ciudad del Plata, se transformarán en Municipios y las Autoridades electas de los Gobiernos Municipales creados respectivamente tendrán allí su funcionamiento.

Art. 6º) Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL DÍA  
ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.-** ngm

Alfredo Ciriani

Presidente

Nancy García

Secretaria E/